



El Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en su sesión del día 29 de enero de 2020, adoptó la resolución siguiente:

“Nombrar a D. Gabriel Iban Cruz Fraguela, con N.I.F. 32.672.029-T, como personal laboral fijo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, siendo su plaza la de Técnico Informático”.

Dicho acuerdo fue adoptado en base a la propuesta que el Tribunal Calificador elevó a dicho órgano conforme a lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 29 de noviembre de 2018, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo aprobó el proyecto de Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de “Técnico Informático” con cargo a la Oferta de Empleo Público de 2018, habiéndose recabado informe favorable de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas sobre las mismas, en fecha 7 de diciembre de 2018.

Segundo.- El 11 de diciembre de 2018, se convoca el proceso selectivo y se nombra al Tribunal Calificador para el mencionado proceso, por resolución del Delegado Especial del Estado en el Consorcio (publicada en el BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2018), modificada por resolución de 14 de enero de 2019, de corrección de errores (publicada en el BOE núm. 14, de 16 de enero de 2019).

Tercero.- Celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, el día 5 de agosto de 2019 se publicaron los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes en el mismo, convocándose a los que obtuvieron la calificación de aptos a la realización del segundo ejercicio.

Cuarto.- Realizado este segundo ejercicio, el día 8 de octubre se publicó la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición, frente a la que se presentó una reclamación que fue desestimada por el Tribunal Calificador en su reunión del día 8 de noviembre por los motivos que allí se recogen.

Quinto.- Finalizado el proceso selectivo, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2019, el Tribunal adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Hacer pública la calificación final obtenida, de mayor a menor, por cada uno de los candidatos, conforme se detalla a continuación:

		Calificación 1 ^{er} ejercicio	Calificación 2 ^o ejercicio	CALIFICACIÓN OBTENIDA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, EN LA FASE DE OPOSICIÓN
***7202*	Gabriel Iban Cruz Fraguela	34	26,45	60,45
***9520*	José Luis Martínez Pérez	30	27,15	57,15
***3847*	David Lubián Espinosa	31	25,9	56,90
***7499*	David Castro Mosquera	32	24,2	56,20





***5535*	Andrés Gil Rodríguez	30	24,6	54,60
***7971*	Iria Sánchez Lago	33	19,15	52,15
***6566*	Pablo Alanís Abelaira	31	16,7	47,70

2. Elevar al Delegado Especial del Estado en el Consorcio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.1. de las bases, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y, previa presentación de la documentación que le sea requerida en el plazo que se señale en el correspondiente anuncio, proponer el nombramiento de **don Gabriel Iban Cruz Fraguela, con N.I.F. 32.672.029-T**, como personal laboral fijo para ocupar el puesto de Técnico Informático en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, al ser el aspirante que ha alcanzado la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

Sexto.- El 20 de noviembre se publica en la página web del Consorcio, para conocimiento de los aspirantes que participaron en el proceso selectivo, el documento “Lista definitiva de puntuaciones de la fase de oposición para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de técnico informático, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo”, señalándose un plazo máximo de 20 días hábiles para la presentación, por parte del aspirante propuesto para ser nombrado personal laboral fijo del Consorcio, de la documentación exigida en la Base 3 de la convocatoria.

Dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, el candidato presentó la documentación requerida.

A los que corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, teniendo que seleccionar a su personal conforme a la publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de estos, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, así como agilidad sin que ello suponga perjuicio para la objetividad, extremos todos ellos observados en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- La base 7.2.5 de la convocatoria dispone que la calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición.

TERCERO.- La base 8.1 indica que una vez finalizada la fase de oposición, la Presidenta del Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación, anunciándose el plazo para la firma del contrato y la incorporación.

CUARTO.- La base 9.1 recoge que la adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante resolución que será publicada.





QUINTO.- El artículo 20.1, letra c) del Reglamento Orgánico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951, atribuye la competencia para el nombramiento del personal al Comité Ejecutivo de dicha entidad.

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, con lo señalado en el Reglamento Orgánico del Consorcio (aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951), con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con cuanto antecede, el Comité Ejecutivo adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Nombrar a D. Gabriel Iban Cruz Fraguela, con N.I.F. 32.672.029-T, como personal laboral fijo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, siendo su plaza la de Técnico Informático”.

Lo que se le comunica, a los efectos oportunos, haciéndole saber que frente a este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo en el plazo de un mes conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124, y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto administrativo, en los supuestos, términos y condiciones previstos en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optase por la interposición del recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se entienda producida su desestimación por silencio.

(Documento firmado electrónicamente por Dña. Gloria Pérez Álvarez, Directora de Recursos Humanos del Consorcio de la Zona Franca de Vigo)

